



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 06

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

LA MOLINA, 14 DE JUNIO DE 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00134 – 2024 – DIR.UGEL 06/J – AGE BRE

Señores(as):

DIRECTORES(AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EBR DE LA UGEL 06**Presente. –**

ASUNTO	: PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIAS: INDAGADORES EN UN MUNDO CAMBIANTE Y DESAFIANTE", EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LIMA METROPOLITANA, 2024-2025, EN EL MARCO DEL LINEAMIENTO APRENDIZAJES PARA LA VIDA.
REFERENCIA	: MPT2024-EXT-0055511 O.M. N° 00339-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP RDR N° 000356-2024-DRELM OFICIO N° 00359 – 2024 – UGEL 06/DIR – AGE BRE

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo en nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 y; en virtud a los documentos de la referencia, manifestarle que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprueba el «Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM – UGEL 2024», que considera como uno de sus lineamientos el de Aprendizajes para la Vida, que moviliza el desarrollo de las competencias científicas, ciudadanas, matemáticas y comunicativas.

En ese sentido la DRELM comprometida en fomentar el desarrollo de estas competencias en los estudiantes de nuestra jurisdicción emite el documento denominado "Pautas para la implementación de los Clubes de Ciencias: Indagadores en un Mundo Cambiante y Desafiente, en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana, 2024- 2025", con el objetivo de orientar a las instituciones educativas públicas y privadas sobre los procesos a desarrollar para implementar los Club de Ciencias.

Las presentes Pautas dejan sin efecto las "Pautas para la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las II.EE. de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana 2022- 2025", emitidas mediante Memorándum Múltiple N° 0266 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
RAMIREZ BACA María
Milagros Alejandrina FAU
20332030800 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/06/2024 00:09:48-0500



MMARB / DIR. UGEL 06
JGOR/T.J. AGE BRE
JLJE / Tec.Adm. - AGE BRE

Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACADIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



EXPEDIENTE N°

MPT2024-EXT-0055511

Importante:

- 1) Mantener esta Hoja como caratula del expediente.
- 2) No sellar como cargo de recepcion

HOJA DE RUTA

Nº	DESTINATARIO	FECHA	ACCIONES	REMITENTE
1	ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL	11/06/2024	POR CORRESPONDERLE	EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR - MARISOL GUEVARA ROBLES
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				

ACCIONES :

1. TRAMITAR	7. ARCHIVAR	13. PROYECTAR RESOLUCION	19. CONOCIMIENTO Y ARCHIVO	25. REVISAR
2. OPINION	8. SOLUCION DANDO CTA POR ESCRITO	14. ACCION INMEDIATA	20. AUTORIZADO	
3. INFORME	9. ATENCION DE ACUERDO A LO SOLICITADO	15. EVALUAR Y RECOMENDAR	21. POR CORRESPONDERLE...[x]	
4. CONOCIMIENTO Y ACCIONES	10. HABLAR CONMIGO	16. AGREGAR ANTECEDENTES	22. VER OBSERVACIONES	
5. SEGUN LO COORDINADO	11. SOLICITAR ANTECEDENTES	17. PROYECTAR BASES	23. SUPERVISAR	
6. COORDINAR CON EL AREA USUARIA	12. PREPARAR RESPUESTA	18. VERIFICAR STOCK Y ATENDER	24. REVISAR Y VISAR	

OBSERVACIONES :

EQUIPO DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR :



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 06Área de Gestión de la
Educación Básica
Regular y Especial*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018-2027"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

LA MOLINA, 13 de junio de 2024

OFICIO N° 00359 – 2024 – UGEL 06/DIR – AGE BRE

Señora:

Dra. MARÍA MILAGROS ALEJANDRINA RAMÍREZ BACA

DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N°06

Presente. –

ASUNTO : PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIAS: INDAGADORES EN UN MUNDO CAMBIANTE Y DESAFIANTE", EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LIMA METROPOLITANA, 2024-2025, EN EL MARCO DEL LINEAMIENTO APRENDIZAJES PARA LA VIDA.

REFERENCIA : MPT2024-EXT-0055511
OFICIO MÚLTIPLE N° 00339-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP
RDR N° 000356-2024-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en virtud a los documentos de la referencia, remitir el proyecto de oficio múltiple para su firma y difusión en la página web y redes sociales de la UGEL 06.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

FIRMA DIGITAL**Dr. JUAN GUILLERMO ORTIZ RECINAS**JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN
BÁSICA REGULAR Y ESPECIAL – UGEL 06JGOR / J. AGE BRE
JLJE / Tec.Adm. - AGE BRE

Firmado digitalmente por:
ORTIZ RECINAS Juan
Guillermo FAU 20332030800 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/06/2024 10:09:00-0500



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 06 de junio de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00339-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP

Señores

**DIRECTORES DE LAS UNIDADES DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01, 02, 03, 04, 05,
06 y 07 DE LIMA METROPOLITANA**

Presente.-

Asunto: **PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIAS:
INDAGADORES EN UN MUNDO CAMBIANTE Y DESAFIANTE", EN
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE
LIMA METROPOLITANA, 2024-2025, EN EL MARCO DEL LINEAMIENTO
APRENDIZAJES PARA LA VIDA**

Referencia: RDR N° 000356-2024-DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana aprueba el «Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM – UGEL 2024», que considera como uno de sus lineamientos el de Aprendizajes para la Vida, que moviliza el desarrollo de las competencias científicas, ciudadanas, matemáticas y comunicativas.

En ese sentido, la DRELM, comprometida en fomentar el desarrollo de estas competencias en los estudiantes de nuestra jurisdicción emite el documento denominado "Pautas para la implementación de los Clubes de Ciencias: Indagadores en un Mundo Cambiante y Desafiente, en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana, 2024-2025", con el objetivo de orientar a las instituciones educativas públicas y privadas sobre los procesos a desarrollar para implementar los Club de Ciencias.

Las presentes Pautas dejan sin efecto las "Pautas para la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las II.EE. de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana 2022-2025", emitidas mediante Memorándum Múltiple N° 0266 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR.

Por lo expuesto, se solicita trasladar las Pautas a los Directores de las instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de su jurisdicción para la implementación correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA
Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica
de Educación Básica y Técnico Productiva

GLGC/D.OGPEBTP
CWCT/EE.OGPEBTP



GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023
soft

DIRECTORA DIRECTORA
DE LA OFICINA DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA DE
EDU. BAS. Y TÉC. PROD. -
DRELM

En señal de conformidad

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2024-INT-0404309 CLAVE: DA6611

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ
Ministerio
de Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico-Productiva



ESCUELA
de la
CONFIANZA



Aprendizajes
para la Vida

PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIAS

“INDAGADORES EN UN MUNDO CAMBIANTE Y DESAFIANTE”

EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

LINEAMIENTO APRENDIZAJES PARA LA VIDA

2024-2025

**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIMA
METROPOLITANA**

**OFICINA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN BÁSICA
TÉCNICO Y PRODUCTIVA**



**PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIAS
“INDAGADORES EN UN MUNDO CAMBIANTE Y DESAFIANTE”
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
LINEAMIENTO APRENDIZAJES PARA LA VIDA
LIMA METROPOLITANA 2024-2025**

1. PRESENTACIÓN

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, pone a su disposición el presente documento con la finalidad de brindar pautas para la implementación de los **CLUBES DE CIENCIAS: “INDAGADORES EN UN MUNDO CAMBIANTE Y DESAFIANTE”**, en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana, en el marco del Lineamiento Aprendizajes para la Vida.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la implementación de los **“CLUBES DE CIENCIAS: INDAGADORES EN UN MUNDO CAMBIANTE Y DESAFIANTE”**, para el desarrollo de las competencias de las áreas de **Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales o Personal Social y Matemática**, en los estudiantes de Educación Básica Regular, en el marco de la implementación del Lineamiento Aprendizajes para la Vida y el Currículo Nacional de Educación Básica.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.2.1. Promover la autonomía en el aprendizaje y las vocaciones científicas de los estudiantes, mediante el desarrollo de actividades de libre elección, la identificación y apoyo a los que demuestren mayor aptitud y talento en el campo de las ciencias.
- 2.2.2. Contribuir al fomento de valores y hábitos de disciplina, responsabilidad, orden cooperación y solidaridad entre sus miembros.
- 2.2.3. Favorecer la difusión de las **ciencias (ciencia y tecnología, ciencias sociales y matemática)** para desarrollar indagaciones, generar conciencia de su avance e impacto en la sociedad.
- 2.2.4. Propiciar el desarrollo de un trabajo interdisciplinario en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular.
- 2.2.5. Propiciar el intercambio y participación de representantes de instituciones educativas de educación superior, así como estudiantes de los últimos años de carreras ligadas a la ciencia, tecnología, ciencias sociales y matemática; y organizaciones científicas con presencia local, regional, nacional e internacional.

3. MARCO NORMATIVO

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley 28044 - Ley General de Educación.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico-ProductivaESCUELA
de la
CONFIANZAAprendizajes
para la Vida

- 3.3 Decreto Supremo N° 011-2012-ED. “Reglamento de la Ley General de Educación”
- 3.4 Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.5 Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3.6 Ley N° 28673, que declara la primera semana de noviembre “Semana de la Promoción y Desarrollo Científico y Tecnológico del País”.
- 3.7 Ley N° 29987 declara de interés nacional la promoción de la ciencia, la innovación y la tecnología a través de las asociaciones privadas.
- 3.8 Decreto supremo N° 009-2020-MINEDU que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional-PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- 3.9 Resolución Ministerial N° 587-2023-MINEDU, que aprueba el documento normativo “Lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones educativas de Educación Básica para el año 2024”.
- 3.10 Resolución Directoral Regional N° 356-2024-DRELM, que aprueba el «Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM - UGEL 2024».

4. ALCANCES

- 4.1. Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana (DRELM).
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana (UGEL).
- 4.3. Instituciones Educativas públicas y privadas de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana.
- 4.4. Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).

5. PARTICIPANTES

La iniciativa demanda la vinculación activa de los siguientes participantes:

- 5.1. Director de la DRELM.
- 5.2. Director de la OGPEBTP- DRELM.
- 5.3. Especialistas de la OGPEBTP, de acuerdo a su nivel y área deben propiciar los clubes de ciencias.
- 5.4. Director de UGEL.
- 5.5. Jefe de AGEBRE de la UGEL.
- 5.6. Especialistas de la UGEL, de acuerdo a su nivel y área deben propiciar los Clubes de ciencias.
- 5.7. Directores de las instituciones educativas públicas y privadas de EBR.
- 5.8. Docentes de inicial, primaria y secundaria, responsables de acuerdo a su nivel y área, que buscan generar un trabajo interdisciplinario en las instituciones educativas de EBR.
- 5.9. Estudiantes interesados y motivados por las ciencias y las tecnologías de las instituciones educativas de EBR.
- 5.10. Docentes y estudiantes de las instituciones de educación superior participantes.
- 5.11. Representantes de entidades públicas y privadas que promueven la ciencia, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas desde su sector.



- 5.12. Especialistas del CONCYTEC, responsables del proceso de implementación de los clubes de ciencias.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

- 6.1. Para el período 2024-2026 las instituciones educativas de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana promoverán la implementación y desarrollo de los CLUBES DE CIENCIAS, para generar indagación interdisciplinaria.
- 6.2. Los directores de las instituciones educativas crearán las condiciones favorables para que los estudiantes, organizados en los CLUBES DE CIENCIAS, desarrollen su creatividad y la comprensión de lo que implica el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico en la actualidad.
- 6.3. El asesor principal y los miembros del CLUB DE CIENCIAS de la institución educativa se organizarán eligiendo a un presidente y los otros cargos establecidos en la propuesta de reglamento interno (ver anexo 01), los cuales podrán ser modificados a través de una sesión de asamblea en función a la dinámica de trabajo propio de cada club, respetando los lineamientos generales e incorporando nuevas premisas de acuerdo a su gestión organizacional.
- 6.4. El presidente del CLUB DE CIENCIAS es la autoridad estudiantil representativa del conjunto de estudiantes que forman parte del club, se reúne y coordina con las autoridades del Municipio Escolar de la institución educativa y de la comunidad local, para el establecimiento articulado de actividades de trabajo que fomenten la cultura científica en beneficio de la población estudiantil de su comunidad educativa.
- 6.5. La DRELM y UGEL, en coordinación con el CONCYTEC, promoverán la realización de jornadas de capacitación dirigidas a los integrantes de los CLUBES DE CIENCIAS de su jurisdicción.
- 6.6. La DRELM y UGEL desarrollarán un proceso de acompañamiento al proceso de implementación de los Clubes de Ciencia.
- 6.7. La DRELM y UGEL dispondrán lo conveniente a fin de garantizar el cumplimiento de las presentes pautas y el logro del objetivo propuesto.
- 6.8. El CONCYTEC, en coordinación con la DRELM y UGEL, realizará la convocatoria y el proceso para la inscripción de los clubes en el Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECCYT).

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

El CLUB DE CIENCIAS deberá:

- 7.1. Participar como una organización estudiantil, asesorada por docentes de las diferentes áreas, con el apoyo de un docente líder de la institución educativa (asesor principal), elegido por la institución educativa.
- 7.2. Tener un ambiente adecuado en la institución educativa, para el desarrollo organizacional y trabajo académico de los estudiantes; previa coordinación del asesor principal con los directivos, resaltando los beneficios a la comunidad educativa y el fortalecimiento de la cultura científica en la población estudiantil.



- 7.3. Tener una denominación e insignia que los identifique, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento local, regional, nacional e internacional.
- 7.4. Elaborar su plan anual de trabajo, donde deben incorporar actividades de difusión y promoción de la cultura científica, tales como: visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos empresariales; establecer grupos de formación académica, talleres de ajedrez, teatro científico, periodismo científico, pitch científico, etc.; grupos de investigación en las diversas ramas del conocimiento científico-tecnológico que deberán ser asesorados por profesionales en temas en relación a su área correspondiente, entre otros; con la finalidad de motivar la participación de los estudiantes y docentes de la comunidad educativa.
- 7.5. Coordinar con las autoridades de la institución educativa la incorporación de las actividades de promoción, ejecución, monitoreo y evaluación, propuestas en el plan de trabajo del CLUB DE CIENCIAS, en el Plan Anual de Trabajo (PAT), como una propuesta para la mejora continua de los aprendizajes.
- 7.6. Participar como organización estudiantil a través de la elaboración de diversos proyectos de investigación científica escolar, en eventos promovidos por entidades públicas y privadas a nivel local, regional, nacional e internacional.
- 7.7. El docente asesor realizará el proceso de inscripción del Club de Ciencias en el aplicativo virtual del CONCYTEC, Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (SIGECCYT), para lo cual deberá descargar del portal de clubes, <https://clubescyt.concytec.gob.pe/>, la guía de orientación para poder acceder a la plataforma a través de un usuario y contraseña, donde podrán subir toda la información referente al club y sus actividades.

ESPECIALISTAS DE LA OGPEBTP-DRELM RESPONSABLES:

Especialista del área de Ciencia y Tecnología

Carlos Chávez Tito

CCHAVEZ@drelm.gob.pe

Especialista del área de Ciencias Sociales

Pio Mendoza Villanueva

PMENDOZA@drelm.gob.pe

Especialista del área de Matemática

Ruth Patricia Yabar Sal Y Rosas

RYABAR@drelm.gob.pe



ANEXO 01

PROPIUESTA DE REGLAMENTO DE LOS CLUBES DE CIENCIAS: “INDAGADORES EN UN MUNDO CAMBIANTE Y DESAFIANTE”

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

Art. 1. El CLUB DE CIENCIAS es una agrupación de estudiantes, asesorada por profesores de la institución educativa, elegidos democráticamente a través del liderazgo del director(a) y tiene como sede de desarrollo organizacional las instalaciones de la institución educativa en donde los estudiantes cursan estudios.

Art. 2. El CLUB DE CIENCIAS tiene una denominación e insignia o logo que lo identifica, la misma que deberá estar relacionada con temas científicos y/o con nombres de científicos que hayan aportado al desarrollo del conocimiento.

CAPÍTULO II: DE LOS OBJETIVOS

Art. 3. Los objetivos de un CLUB DE CIENCIAS son los siguientes:

- a) Promover la realización de actividades vinculadas a la ciencia, la tecnología, ingeniería, arte y matemática (utilizando el enfoque STEAM y otros), así como las relacionadas con la protección y conservación del medio ambiente.
- b) Propiciar el intercambio educativo con instituciones educativas de nivel superior, así como organizaciones científicas e instituciones de la sociedad civil.
- c) Promover la participación en diversos eventos locales, regionales, nacionales e internacionales.
- d) Promover la participación y/o organización de actividades en el marco de la Semana Nacional de la Ciencia.
- e) Promover la participación en olimpiadas y concursos relativos a la difusión y promoción del conocimiento con enfoques STEAM y otros.

CAPÍTULO III: DE LA FORMALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN

Art. 4. La creación de un CLUB DE CIENCIAS se inicia con la propuesta de los docentes y/o director(a) de la institución educativa a través de los profesores de ciencias, matemática, ciencias sociales u otro, eligiéndose entre ellos a uno (01) o más asesores de acuerdo a la dinámica de trabajo del Club.

Art. 5. La estructura del CLUB DE CIENCIAS contará con un comité directivo y un consejo consultivo que se reunirá cuando el comité directivo lo requiera.

Art. 6. El comité directivo estará conformado por miembros activos (alumnos) que asumirán cargos de un presidente, un vicepresidente, un director de administración y un director de comunicaciones.

Art. 7. La elección del comité directivo será por voto personal y secreto de los miembros del CLUB DE CIENCIAS, bajo la supervisión del comité electoral, por el periodo de un (01) año.).

Art. 8. El comité electoral estará integrado por tres representantes de la asamblea del CLUB DE CIENCIAS, que no votarán en dicha elección.

Art. 9. El comité directivo es el encargado de presentar, al inicio del año escolar, el plan anual de trabajo del Club que se ha programado realizar durante el año y que es elaborado y conceptualizado con el profesor asesor.

CAPÍTULO IV: DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO

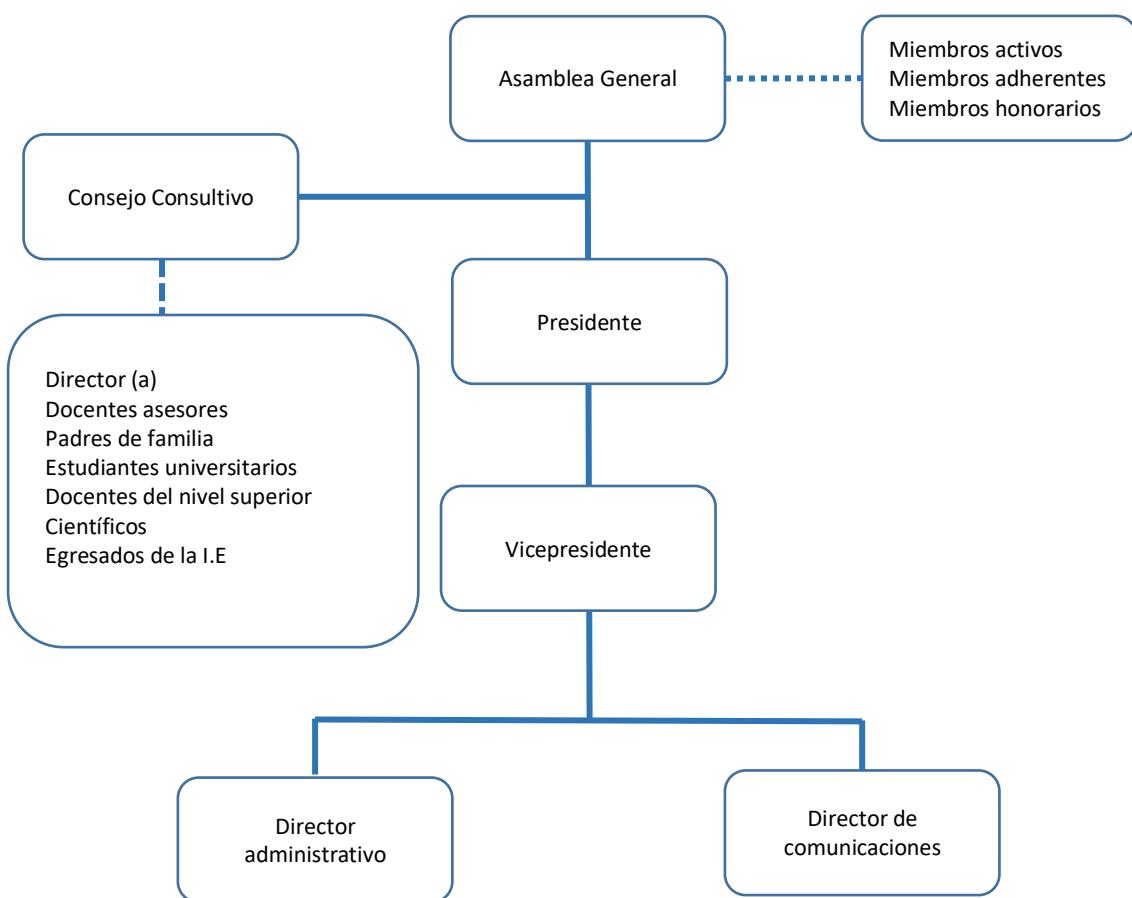
Art. 10. El presidente conduce las sesiones, es el representante del Club ante la comunidad educativa, encargado de convocar y presidir las reuniones periódicas del Club; así como de adoptar cualquier medida urgente que sea necesaria para garantizar el óptimo funcionamiento CLUB DE CIENCIAS, rinde cuenta al Consejo Consultivo.

Art 11. El vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de su ausencia, si esta fuera definitiva (razones médicas, separación de la institución educativa, entre otras), asumirá la presidencia y completará el periodo, teniendo sus mismas atribuciones.

Art. 12. El director de administración planifica y gestiona las acciones del Club –incluyendo la parte de presupuesto (en caso de contar con uno)-; asimismo mantiene actualizado la relación de afiliados.

Art. 13. El director de comunicaciones es el encargado de difundir las actividades del Club y convocar a las sesiones por encargo del presidente y/o a solicitud del 70% de los miembros. Asimismo, es el encargado de mantener activa y constante comunicación con el público externo a través de sus redes sociales y medios de comunicación propios.

CAPÍTULO V: DE LA ESTRUCTURA DE LOS CLUBES DE CIENCIAS



CAPÍTULO VI: DE LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO

Art. 14. El consejo consultivo de cada club puede ser integrado por una o varias personas, dependiendo de la dinámica de cada organización, y pueden ser el director de la institución educativa, profesores asesores de diferentes niveles de estudio (de preferencia docentes de ciencias), padres de familia, docentes e investigadores de nivel superior, científicos y estudiantes egresados de la I.E.

CAPÍTULO VII: DE LOS MIEMBROS DEL CLUB DE CIENCIAS

Art. 15. Las categorías de miembros de un CLUB DE CIENCIAS son:



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico-ProductivaESCUELA
de la
CONFIANZAAprendizajes
para la Vida

- a) **Miembros activos:** lo conforman los estudiantes.
- b) **Miembros adherentes:** son aquellos que ayudan, orientan y supervisan a los miembros activos y están conformados por los docentes asesores, director, sub directores, coordinadores académicos y padres de familia de la Institución Educativa.
- c) **Miembros honorarios:** son docentes e investigadores de nivel superior, o científicos, que apoyan al Club. También pueden ser los egresados de la Institución Educativa.

CAPÍTULO VII: DE LAS COMISIONES DE ACTIVIDADES DE TRABAJO Y PRESENTACIÓN DE REPORTES

Art. 16. El CLUB DE CIENCIAS podrá conformar comisiones de acuerdo a sus necesidades y actividades que realizan anualmente.

Art. 17. El director de administración contará con una comisión para la búsqueda de fondos para apoyar la ejecución de las actividades propuestas en el plan anual de trabajo.

Art. 18. Al término del año académico, el presidente deberá convocar a todos los participantes del CLUB DE CIENCIAS, y junto al Comité Directivo emitirá un informe del trabajo institucional del Club al director de la institución educativa.

CAPITULO VIII: DE LAS ACTIVIDADES

Art 20. Se podrán realizar, entre otras, las siguientes actividades de difusión y promoción de la cultura científica, tales como: visitas guiadas a instituciones de investigación, museos, universidades, centros tecnológicos empresariales, talleres de ajedrez, teatro científico, periodismo científico, Pitch científico, grupos de investigación en las diversas ramas del conocimiento científico-tecnológico que deberán ser asesorados por profesionales en temas relacionados a su área correspondiente, entre otros; con la finalidad de motivar la participación de los alumnos y docentes de la comunidad educativa.

Art. 21. Si las condiciones lo permiten, las actividades deben seguir desarrollándose durante las vacaciones escolares.

CAPITULO IX: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS

Art. 22. Son los siguientes:

- a) Al momento de completar el proceso de inscripción al CLUB DE CIENCIAS a través del SIGECCYT del CONCYTEC, se acepta implícitamente el contenido del presente reglamento.
- b) Participar de hecho, con voz y voto en las asambleas generales.
- c) Ser elector y elegible a cualquier cargo, según lo dispuesto en el reglamento.
- d) Desempeñar los cargos para los que fueran elegidos.
- e) Contribuir al fomento de valores y hábitos de respeto, disciplina, responsabilidad, orden, cooperación, igualdad, no discriminación y solidaridad entre sus miembros.
- f) Controlar el trabajo de toda la asociación, pudiendo exigir todo tipo de información.
- g) Promover las actividades y fomentar que más estudiantes se unan al CLUB DE CIENCIAS.
- h) Cabe señalar que el incumplimiento total o parcial del reglamento o del Manual de los Clubes de Ciencias así como el abandono del cargo, mal comportamiento o conductas inadecuadas que atenten contra la moral y las buenas costumbres, serán causales de desafiliación inmediata. Dicha decisión podrá ser tomada por el Consejo Consultivo.

CAPITULO X: DEL PROCESO DE MANEJO DEL APLICATIVO SIGECCYT DEL CONCYTEC

Art. 23. EL CLUB DE CIENCIAS, deberá descargar del portal de clubes del CONCYTEC en la siguiente dirección <https://clubescyt.concytec.gob.pe/>, la guía de orientación para poder acceder a través de un usuario y contraseña al Sistema Integrado de Gestión de Clubes de Ciencia y Tecnología (**SIGECCYT**) del CONCYTEC, donde podrán subir



PERÚ
Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico-Productiva



ESCUELA
de la
CONFIANZA



Aprendizajes
para la Vida

toda la información referente al club y sus actividades, con el propósito de cumplir sus roles correspondientes en función de la presente directiva, y de esta manera lograr un proceso adecuado para la acreditación a través de la validación y evaluación del proceso de inscripción y reconocer públicamente el cumplimientos de todas las actividades desarrolladas a través del monitoreo y acompañamiento permanente de los especialistas de la UGEL y la DRELM, según corresponda el nivel de participación en cada una de las etapas.

CAPITULO XI: DISPOSICIONES FINALES

Art. 24. Los asuntos no contemplados en el reglamento serán resueltos por el Consejo Consultivo y el Comité Directivo a través de la Asamblea del CLUB DE CIENCIAS.



PERÚ

Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico-ProductivaESCUELA
de la
CONFIANZA**Aprendizajes
para la Vida****ANEXO 02****PADRÓN OFICIAL DE LOS MIEMBROS DEL CLUB DE CIENCIAS**

_____, ____ del 202____

Teniendo en cuenta La Resolución Directoral Institucional que reconoce la conformación del Club de Ciencias _____ de la Institución Educativa _____, de la UGEL _____, de la DRELM, que consta de _____ () folios, se detalla a continuación los miembros activos, miembros adherentes y miembros honorarios que conforman el padrón oficial de los miembros del CLUB DE CIENCIAS para el periodo lectivo _____, el cual es actualizado año tras año.

MIEMBROS ACTIVOS											
N. ^º	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	EDAD	GENERO	NIVEL DE ESTUDIO DE EBR	GRADO DE ESTUDIO	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR	CONDICIÓN
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											

MIEMBROS ADHERENTES											
N. ^º	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	EDAD	GENERO	ESPECIALIDAD	GRADO DE ESTUDIO	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR	CONDICIÓN
1											
2											
3											
4											

MIEMBROS HONORARIOS											
N. ^º	NOMBRES	APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	DNI	EDAD	GENERO	OCCUPACIÓN	GRADO DE ESTUDIO	CORREO ELECTRONICO	Nº CELULAR	CONDICIÓN
1											
2											
3											
4											

DOCENTE ASESOR(A)



ANEXO 03

ACTA OFICIAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CLUB DE CIENCIAS

I. DATOS GENERALES

TEMA	
CONVOCATORIA REALIZADA POR	
FECHA	
HORA DE INICIO	
HORA DE TÉRMINO	
ESPACIO VIRTUAL O PRESENCIAL DONDE SE REALIZÓ LA REUNIÓN	
REDACTADO POR	

II. PARTICIPANTES

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE MIEMBRO DEL CLUB DE CIENCIAS
1		
2		

III. AGENDA

1	
2	

IV. DESARROLLO DE LA AGENDA

1	
2	

V. ACUERDOS Y ACCIONES DE TRABAJO

Nº	TAREAS	RESPONSABLES
1		
2		

DOCENTE ASESOR(A)



ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL QUE RECONOCE LA CONFORMACIÓN DEL CLUB DE CIENCIAS DE LA I.E.

_____, ____ del 202____

VISTO:

El acta oficial del comité directivo y el padrón oficial de miembros del Club de Ciencias de la Institución Educativa _____, de la UGEL _____, de la DRELM, que consta de _____ () folios.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Perú, señala en el Artículo 14, “es deber del estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país”.

Que la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobada en el 2004, señala como objetivo nacional “la promoción, divulgación e intercambio de Ciencia Tecnología e Innovación en los diferentes niveles del sistema educativo a través de museos, ferias, premios nacionales y otros mecanismos que propicien la valoración social de conocimiento, la identificación y promoción de talentos y la adopción de hábitos permanentes de investigación e innovación”.

Que la aprobación Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, tiene como objetivo general mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

Que por Memorándum Múltiple N° _____, se aprueba la norma para la formación de clubes de Ciencia y Tecnología en las instituciones educativas de Educación Básica Regular de las Unidades de Gestión Educativa Local de la _____, con el objetivo de Fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de educación básica regular, en el marco de la mejora de los aprendizajes y de un nuevo modelo de gestión pedagógica y de liderazgo participativo, generando la creación de redes de trabajo e intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2024 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, En el Compromiso N°5 de Gestión de la Convivencia Escolar, se tiene en cuenta que en una de sus prácticas de gestión es fortalecer los espacios de participación democrática y organización, y la Directiva Regional N° _____, Formación del CLUB DE CIENCIAS.

SE RESUELVE

1º RECONOCER, al CLUB DE CIENCIAS _____, de la institución educativa _____ de la UGEL _____, del distrito de _____, Provincia de _____, el cual queda conformado de la siguiente manera:

PERÚ
Ministerio de
EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico-ProductivaESCUELA
de la
CONFIANZA**Aprendizajes
para la Vida****COMITÉ DIRECTIVO**

N.º	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	Presidente	
2	Vicepresidente	
3	Director de Administración	
4	Director de Comunicaciones	
5	Docente Asesor Principal	

2º REMITIR, un ejemplar de la presente resolución a los integrantes del CLUB DE CIENCIAS para ejercer sus funciones.

DIRECTOR(A) DE LA I.E



ANEXO 05

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIAS

I. DATOS GENERALES

- 1.1. DRE:
- 1.2. UGEL:
- 1.3. Institución Educativa:
- 1.4. Director (a):
- 1.5. Docente Asesor : _____
- 1.6. Nombre del CLUB DE CIENCIAS:
- 1.7. Año de creación del CLUB DE CIENCIAS

II. JUSTIFICACIÓN

III. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

3.2. Objetivos Específicos

IV. ACTIVIDADES PROGRAMADAS

Nº	Actividades	Metas	Estrategias	Responsables	Fechas

V. RECURSOS

Humanos	Materiales	Financieros

VI. EVALUACIÓN

El presente Plan de Trabajo será evaluado en forma permanente con la finalidad de registrar, reprogramar las actividades según sea necesario a través de la Matriz de evaluación y las Fichas de reportes con anexos de evidencias de las actividades programadas en el plan anual de trabajo del CLUB DE CIENCIAS que serán presentados a la Dirección de la I.E. mediante un informe institucional.

DOCENTE ASESOR(A)



ANEXO 06

INFORME DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CLUB DE CIENCIAS

I. DATOS GENERALES

- 1.1.** DRE:
- 1.2.** UGEL:
- 1.3.** Institución Educativa:
- 1.4.** Director (a):
- 1.5.** Docente Asesor:
- 1.6.** Nombre del CLUB DE CIENCIAS
- 1.7.** Año de creación del CLUB DE CIENCIAS:

II. Introducción

III. Descripción de las actividades

Matriz De Evaluación De Actividades Del Plan Anual de Trabajo del CLUB DE CIENCIAS

Nº	Actividades programadas	Logros	Dificultades	Medidas adoptadas	Evidencias del Proceso
01					
02					
03					
04					
05					
06					

IV. Conclusiones y Recomendaciones

Nº	Conclusiones	Recomendaciones
01		
02		
03		
04		
05		
06		

V. Referencias Bibliográficas

DOCENTE ASESOR(A)



ANEXO 07

FICHA DE REPORTE DE LA ACTIVIDAD N° ____

DE LA ACTIVIDAD PROGRAMADA	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	
META	
ESTRATEGIA	
RESPONSABLE	
FECHA DE REALIZACIÓN	
DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA	
POBLACIÓN BENEFICIARIA	
TOTAL DE POBLACIÓN BENEFICIARIA	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA	
Resumir la actividad, incluyendo los procesos de inicio, desarrollo y cierre de las tareas programadas para el cumplimiento de los objetivos establecidos, que al final serán descritas en el informe del plan anual de trabajo en función a logros, dificultades, medidas adoptadas que son corroboradas con evidencias de proceso adjuntados y descritas en la presente ficha de reporte de actividades para al final plasmar las conclusiones y sugerencias correspondientes para la mejora continua de la actividad.	
EVIDENCIAS DE PROCESO DE LA ACTIVIDAD	
ELABORADO POR:	
Nombre, Apellidos y firma:	
Fecha del Reporte:	



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

INFORME N° 00229-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OGPEBTP-ESP-EBR-EBE

A : **GLADYS LILIANA GUERRA CABRERA**
Directora de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica
y Técnico Productiva

De : **CARLOS WILLY CHÁVEZ TITO**
Especialista en Educación

Asunto : **PAUTAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS CLUBES DE CIENCIAS EN LAS II.EE. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR DE LIMA METROPOLITANA 2024-2025 EN EL MARCO DEL LINEAMIENTO APRENDIZAJES PARA LA VIDA**

Referencia : Resolución Directoral Regional N° 000356-2024-DRELM

Fecha : Lima, 30 de mayo de 2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto del rubro y el documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Resolución Directoral Regional N° 000356-2024-DRELM, de fecha 8 de marzo de 2024, que aprueba el «Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM – UGEL 2024».
- 1.2 Oficio Múltiple N°001-2024-CONCYTEC-SDCTT, de fecha 30 de enero de 2024, remitido a través del correo electrónico por el CONCYTEC, con asunto “Actualización del directorio de los especialistas en educación de ciencia y tecnología matemáticas, inicial y primaria; directores regionales de educación y jefes de AGP de la DRE/GRE y UGEL, para la implementación de clubes de ciencia y tecnología a través del SIGECCYT del CONCYTEC - 2024.
- 1.3 Memorándum Múltiple N° 0266 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 5 de julio 2022, con asunto “Pautas para la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las II.EE. de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana 2022-2025”.

II. ANÁLISIS

- 2.1 Mediante Resolución Directoral Regional N° 000356-2024-DRELM, se aprueba el «Plan de Trabajo de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva DRELM – UGEL 2024».

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2024-INT-0404309 CLAVE: 48ED8B

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

El plan señala en lo correspondiente al Lineamiento Aprendizajes para la Vida, en la actividad 2 “La Implementación de acciones para favorecer la mejora de las competencias matemáticas, ciudadanas y científicas en las IIIE de Educación Básica de Lima Metropolitana”, que implica como tarea 1 el “Fortalecimiento sobre el desarrollo de las competencias comunicativas, matemáticas, ciudadanas y científicas, en el marco del CNEB a los especialistas de UGEL y directivos de las IIIE focalizadas”; para promover el fortalecimiento de especialistas y directivos en las señaladas competencias.

2.2 Oficio Múltiple N°001-2024-CONCYTEC-SDCTT, remitido a través del correo electrónico dirigido a la Dirección de la DRELM, por el CONCYTEC, con asunto “Actualización del directorio de los especialistas en educación de ciencia y tecnología matemáticas, inicial y primaria; directores regionales de educación y jefes de AGP de la DRE/GRE y UGEL, para la implementación de clubes de ciencia y tecnología a través del SIGECCYT del CONCYTEC - 2024.

2.3 Mediante Memorándum Múltiple N° 0266 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, se remite las “Pautas para la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las II.EE. de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana 2022-2025”.

Las mencionadas pautas, tienen como objetivo fomentar el desarrollo de competencias y capacidades científicas y tecnológicas en los estudiantes de Educación Básica Regular, en el marco de la implementación del Curículo Nacional de Educación Básica y la mejora de los aprendizajes; generando la creación de comunidades de aprendizaje para el intercambio de conocimientos entre múltiples actores locales, regionales, nacionales e internacionales; contribuyendo al fomento de valores y hábitos de cooperación y solidaridad. Asimismo, busca propiciar la difusión de la ciencia y tecnología, generando conciencia de su avance y de su impacto en la sociedad. Estas pautas hacen un énfasis en el área de Ciencia y Tecnología.

2.4 A fin de movilizar las competencias científicas, ciudadanas y matemáticas señaladas en el plan de trabajo de la OGPEBTP 2024, se elaboran las “Pautas para la implementación de los Clubes de Ciencias: Indagadores en un Mundo Cambiante y Desafiante”, en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana, 2024-2025”, que propiciará el desarrollo de un trabajo interdisciplinario en el marco del CNEB.

2.5 Las “Pautas para la implementación de los Clubes de Ciencias: Indagadores en un Mundo Cambiante y Desafiante”, en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana, 2024-2025”, dejarán sin efecto a las “Pautas para la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las II.EE. de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana 2022-2025”, emitidas mediante Memorándum Múltiple N° 0266 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR.

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2024-INT-0404309 CLAVE: 48ED8B

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.gob.pe/regionlima-dre

Jr. Julián Arce N° 412 - Santa Catalina
La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Gestión
Pedagógica de la Educación
Básica y Técnico Productiva

III. CONCLUSIONES

- 3.1 El Plan de Trabajo de la OGPEBTP, plantea la implementación de acciones para favorecer la mejora de las competencias matemáticas, ciudadanas y científicas en las IIEE de Educación Básica de Lima Metropolitana.
- 3.2 Mediante Memorándum Múltiple N° 0266 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, se remite las “Pautas para la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las II.EE. de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana 2022-2025”, las cuales hacen un énfasis en el área de Ciencia y Tecnología.
- 3.3 A fin de movilizar las competencias señaladas en el plan de trabajo de la OGPEBTP 2024, se elaboran las “Pautas para la implementación de los Clubes de Ciencias: Indagadores en un Mundo Cambiante y Desafiantes, en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana, 2024-2025”, que busca propiciar el desarrollo de un trabajo interdisciplinario.
- 3.4 Las presentes “Pautas para la implementación de los Clubes de Ciencias: Indagadores en un Mundo Cambiante y Desafiantes, en Instituciones Educativas de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana, 2024-2025”, dejarán sin efecto a las emitidas mediante Memorándum Múltiple N° 0266 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Remitir el presente informe a la Dirección de la OGPEBTP para su conocimiento y las “Pautas para la implementación de los Clubes de Ciencia y Tecnología en las II.EE. de Educación Básica Regular de Lima Metropolitana 2022-2025” a las UGEL de la jurisdicción.

Es todo cuanto debo informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
CARLOS WILLY CHÁVEZ TITO
Especialista en educación

CWCT/E.E.OGPEBTP



GUERRA CABRERA Gladys
Liliana FAU 20330611023
soft
DIRECTORA DIRECTORA
DE LA OFICINA DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA DE
EDU. BAS. Y TÉC. PROD. -
DRELM
Doy Vº Bº



CHAVEZ TITO Carlos Willy
FAU 20330611023 soft
ESPECIALISTA EN
EDUCACIÓN OGP - DRELM
Soy el autor del documento
2024/05/31 11:06:09

EXPEDIENTE: ESP-EBR-EBE2024-INT-0404309 CLAVE: 48ED8B

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx